



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico-Productiva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SINAD:64915

San Martín de Porres, 07 de octubre-2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 604 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AGEBATP-EEBA

Señor(a)(ita):

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos.

Presente. -

Asunto : Sobre los traslados de EBR a EBA mediante solicitud a SIAGIE MINEDU.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00105-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos(as) cordialmente y, en el marco del asunto, manifestarles que, como es de su conocimiento el registro de información en el SIAGIE para la modalidad de EBA viene presentando una serie de retos propios de la migración a este sistema.

Con la finalidad de superar los inconvenientes identificados en el traslado de estudiantes de la EBR a la EBA, agradeceremos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Mientras se termina de implementar el módulo de traslado de EBR a EBA, se recuerda que, desde el año pasado en las asistencias técnicas dirigidas a los especialistas SIAGIE de las UGEL, se indicó que en el caso de los estudiantes que se encuentran para ser trasladados a EBA, la ruta para poder matricularlos es enviando la lista de estudiantes (utilizando el formato proporcionado, ubicado en el Anexo 1) a la UGEL para que a su vez puedan remitirlo a MINEDU a través del formulario de la Mesa de Ayuda del SIAGIE

(http://panel.isos.minedu.gob.pe/proyecto_isos_general/public/main_siagie).

Este procedimiento genera un ticket de atención y un número que lo identifica, siendo este último de especial importancia dado que representa la evidencia y es el identificador para hacer el seguimiento a cada solicitud. Por ello, se enfatiza en la importancia de que el/la especialista SIAGIE guarde este número para conocer en qué situación se encuentra el proceso y poder informar al director(a) del CEBA.

En relación a esto, cabe resaltar que en el marco del Compromiso de Gestión 2.1 del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), referido a la "Reincorporación de estudiantes que interrumpieron estudios en el 2020", se viene identificando un incremento en la demanda de traslados de EBR a EBA para que los(as) estudiantes puedan continuar su trayectoria educativa.

En este sentido, para que se contabilice su reincorporación para el logro de las metas regionales que tiene como fecha límite el 31 de octubre de 2021, deberán cumplir con una de las siguientes características:

- 1) El o la estudiante debe estar matriculado en el CEBA a través del SIAGIE hasta antes del 31 de octubre de 2021, o
- 2) La UGEL debe haber registrado (evidenciado a través del ticket de atención) mediante la mesa de ayuda del SIAGIE la solicitud de traslado hasta antes del 31 de octubre de 2021

Asimismo, les recordamos los requisitos mínimos que deben tomarse en cuenta al momento de solicitar los traslados:

- Asegurar que se cuenta con una correcta configuración de la IE para el año lectivo a realizar la matrícula.
- Indicar año lectivo, periodo promocional, forma de atención, grado y sección, fecha de matrícula (sugerida).
- Indicar los datos personales de los estudiantes: DNI, Apellidos, Nombres.
- Respetar el formato de solicitud de traslados de EBR a EBA.
- Verificar que la edad de los estudiantes que se encuentran en el formato de solicitud de traslado cumpla con las edades establecidas en la norma de matrícula vigente.
- Previo al envío de la información a través del formato de solicitud de traslado, se debe verificar que el estudiante cuente con una trayectoria educativa en la modalidad de EBR.

Finalmente, si el(la) director(a) del CEBA presenta otros inconvenientes al momento de registrar la información en el sistema, debe contactar al especialista SIAGIE de la UGEL, a fin de que le brinde la asistencia correspondiente, para el correcto llenado de la información en los módulos de matrícula y evaluación, y se presentará algún inconveniente con la emisión de los certificados de estudio comunicarse a través del correo buzonmicertificado@minedu.gob.pe. Es importante precisar que el especialista SIAGIE de la UGEL atiende a todas las modalidades de la educación básica.

Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02Rímac

AAPP/CDMC/macs

ANEXO 1

Formato de solicitud de traslados de EBR a EBA

Nro	Año lectivo	DNI	Apellidos	Nombres	Forma de atención	Grado	Sección	Fecha Matrícula	Periodo Promocional

- Previo al envío de esta información, el director debe haber realizado la configuración de los periodos promocionales, las formas de atención, los grados y secciones en el **módulo de administración de la IE en el SIAGIE**.
- El DNI del estudiante y cualquier otro dato personal debe ser validado por el director del CEBA, previo al envío de la información.
- En el caso de que sea un estudiante extranjero que ha curso estudios en la EBR, el número que deberá registrar en la columna del DNI será el código del estudiante con el que se ha registrado en el SIAGIE.